



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00459090-NEU-DESP#MS - LLAMADO A CONCURSO CUBRIR VACANTE
CHOFER DE AMBULANCIA HTAL. PIEDRA
DEL AGUILA.-

VISTO:

El EX-2020-00459090-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un Concurso de Ingreso a fin de cubrir la vacante generada en el agrupamiento Asistente de la Salud (AS) en el Hospital Piedra del Águila, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con alcance en primer lugar, cerrado a personal cumpliendo funciones en el Sistema Provincial Público de Salud (SPPS), en segunda instancia abierto a la Administración Pública Provincial, y luego con carácter externo, tendiente a cubrir la vacante resultante de dicho procedimiento;

Que el personal que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud, cubriría aquellas bajas por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa, que provocaron una significativa reducción del recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** el llamado a Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021- 00027345-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el **IF-2021- 00027319-NEU-DESP#MS** de la presente norma.

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación, se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.